

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO

Reformando el "Servicio Social de la Mujer"

Fue creado el "Servicio Social de la Mujer", por Decreto de 7 de octubre de 1937, con la finalidad de incorporar a la mujer española a las tareas de la Patria, que en las Instituciones benéfico-sociales y de guerra precisaban la colaboración femenina; pero al restablecerse la paz quedaron notablemente reducidas las tareas de asistencia social y sanitaria, y normalizadas las circunstancias es preciso, dando una nueva orientación, acentuar el aspecto formativo, religioso, social, doméstico y nacional-sindicalista en la realización del mismo.

El "Servicio Social" no debe ser sólo medio personal para el cumplimiento de sus fines por las Instituciones benéfico-sociales, aportando a ellas la generosidad, abnegación y sacrificio del espíritu femenino, sino también medio de conseguir la formación de la mujer española, amoldándose así a la aspiración del nuevo Estado de conseguir que durante los seis meses que el "Servicio Social" comprende las cumplidoras del mismo reciban las enseñanzas y la formación que las capacite para su futura misión en la vida dentro del hogar y de la familia. A tal fin la Delegación Nacional de la Sección Femenina, a quien por Decreto de 28 de diciembre de 1939 se encomendó la dirección y organización del "Servicio Social", recibirá los medios para hacer posible la realización de esta labor.

Como consecuencia de esta nueva fase, que po-

dría calificarse de formativa en el "Servicio Social", han de limitarse las causas de exención hasta ahora justificadas, por consistir éste en simple prestación de trabajo, que hacía imposible a determinadas mujeres su realización, y extender al mismo tiempo la obligatoriedad de su cumplimiento a quienes por su posición social quedaban excluidas hasta ahora.

Con ello se evitan determinadas situaciones injustificadas de privilegio y se extiende su realización para hacer llegar al mayor número posible de españolas esta formación religioso-social, doméstica y nacional-sindicalista que ha de acentuarse en el "Servicio Social".

Es preciso también aclarar preceptos legales anteriores que han suscitado dudas en su interpretación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º El certificado oficial que acredite la total realización del "Servicio Social" o la exención del mismo será indispensable para que las mujeres españolas comprendidas en las edades de 17 a 35 años puedan obtener los títulos, cargos y destinos a que hace referencia el artículo 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940, así como también para continuar legalmente en el desempeño y posesión de los adquiridos con posterioridad a la creación del "Servicio Social".

Artículo 2.º El citado justificante oficial del "Servicio Social" será exigido asimismo a las mujeres españolas comprendidas en las edades señaladas en el artículo 1.º como requisito previo.

Primero. En la obtención de pasaportes.

Segundo. Para continuar perteneciendo, a partir del 1.º de enero de 1945, a Centros o Asocia-

ciones artísticas, deportivas, culturales, de recreo y otras análogas.

Tercero. Para la obtención de carnet de conducir y licencias de caza y pesca.

Artículo 3.º La Delegación Nacional de la Sección Femenina queda facultada para extender la obligatoriedad del "Servicio Social" a las obreras y personal femenino subalterno que, comprendidas en los referidos límites de edad, perciban sus haberes en forma de jornal diario o semanal, limitándose para las mismas al cumplimiento del Servicio a su aspecto formativo y de capacitación, a cuyo efecto se hará siempre compatible con sus jornadas diarias de trabajo.

Artículo 4.º En lo sucesivo sólo están exceptuadas del cumplimiento del "Servicio Social" las siguientes circunstancias:

Primera. Defecto físico o enfermedad de la que se derive la imposibilidad evidente de prestación del "Servicio Social".

Segunda. Estado matrimonial o de viudedad, si en este último supuesto existiere uno o más hijos bajo la patria potestad de la solicitante.

Tercera. Las religiosas pertenecientes a Comunidades como novicias o profesas.

Cuarta. El trabajo retribuido de la solicitante, siempre que el producto del mismo constituya un ingreso imprescindible para su vida o la de sus padres o hermanos menores.

Quinta. La muerte violenta del cónyuge, padres o hermanos, producida durante la guerra o revolución nacional, o en ocasión de la Cruzada contra el comunismo, siempre que la solicitante dependiera económicamente del caído y careciera de medios de fortuna.

Artículo 5.º La Delegación Nacional de la Sección Femenina podrá, discrecionalmente, autorizar a las mujeres comprendidas en esta obligatoriedad para a) aplazar, o en su caso simultanear, el cumplimiento del "Servicio Social" con el ejercicio de su cargo, destino o motivo incluido en el presente Decreto.

Dado en El Pardo a 9 de febrero de 1944.—Francisco Franco.—El Ministro Secretario general, José Luis de Arrese y Magra.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 54, de fecha 23 de febrero de 1944).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Organización de un Cuerpo General Administrativo de Oficiales y Auxiliares de Diputaciones provinciales

Imo, Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, este Ministerio ha ordenado el nombramiento por esta Dirección General de una Ponencia o Comisión que estudie y formule el correspondiente proyecto sobre organización de un Cuerpo general de Oficiales y Auxiliares administrativos de Ayuntamientos.

Las ventajas indudables que en la unificación

de los Cuerpos de la Administración Local se han demostrado, en beneficio y estímulo de los propios funcionarios y aun garantía de las Corporaciones a que sirven, aconsejan ir sentando igualmente las bases para la organización de un Cuerpo general administrativo de Oficiales y Auxiliares de las Diputaciones Provinciales.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º La Ponencia o Comisión que la Dirección General de Administración Local designe para la organización del Cuerpo general de Oficiales y Auxiliares de Ayuntamientos estudiará y formulará asimismo el correspondiente proyecto sobre organización de un Cuerpo general administrativo de Oficiales y Auxiliares de las Diputaciones provinciales.

2.º Las bases que en principio han de tenerse en cuenta para la constitución del Cuerpo serán, por analogía con el de Ayuntamientos, las siguientes:

a) Cada escala, tanto la técnica como la auxiliar, constará de tres clases: Oficiales primeros, segundos y terceros, y Auxiliares primeros, segundos y terceros, respectivamente. En la escala técnica figurará asimismo la categoría de Oficiales mayores de Diputación.

b) Ambas escalas se constituirán con los que ya ejerzan dichos cargos en propiedad por nombramiento reglamentario, y los que en lo futuro ingresen. El ingreso en la última clase de cada escala será, en lo sucesivo, únicamente por oposición. Para el ascenso a las clases superiores se seguirán tres turnos: ascenso automático, oposición restringida entre los de la clase inferior y oposición libre.

c) El Cuerpo será general, y cuantas plazas de carácter administrativo existan en todas las Diputaciones provinciales serán provistas por funcionarios pertenecientes al mismo.

d) El orden de colocación en el escalafón vendrá determinado por la mayor antigüedad de servicios dentro de cada clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1944.—Pérez González.

Elmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 54, de fecha 23 de febrero de 1944).

SECCION SEGUNDA

Núm. 961

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar me da cuenta de que el día 22 de los corrientes se fugó del citado establecimiento benéfico el demente Santiago Ibáñez Tejero, de 39 años de edad, natural de Saviñán. Es de estatura regular, viste traje de pana, camisa a listas, alpargatas, boina negra y es muy corto de vista.

Por lo tanto, encarezco a todos los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi autoridad la busca y

captura de dicho fugado, dando cuenta a este Gobierno Civil o al Administrador del expresado Manicomio en el caso de ser habido.

Zaragoza, 24 de febrero de 1944.

El Gobernador civil,
Eduardo Baeza Alegría

SECCION TERCERA

Núm. 965

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso de subvenciones sanitarias

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, adoptado en el día de ayer, se abre concurso para la distribución de un crédito de 180.000 pesetas destinado a subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los Ayuntamientos de la provincia que se consideren acreedores a subvención deberán solicitarla mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, desde la fecha en que se publique este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día 31 de mayo próximo, a las trece horas, en que terminará el plazo de admisión de solicitudes.

2.^a A las referidas solicitudes deberán acompañar proyecto y presupuesto de las obras de carácter sanitario a que hagan relación, consignándose en la instancia la cuantía del auxilio que se demanda. Dicho proyecto necesariamente habrá de ir firmado por persona con el título profesional que corresponda.

3.^a Para el otorgamiento de la subvención se tendrá en cuenta el importe total de las que se estimen deben ser concedidas en relación con la suma de 180.000 pesetas, que en este ejercicio es el máximo previsto.

4.^a El orden de preferencia para la concesión de estas subvenciones será el señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento de Sanidad de 20 de octubre de 1925, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del 31 del mismo mes y año.

5.^a Para la concesión será requisito indispensable, conforme a lo prevenido en el artículo 63 del citado Reglamento de Sanidad, el informe de la Junta Provincial de Sanidad.

6.^a La Corporación Provincial, dentro del orden de preferencia a que se refiere la condición 4.^a, y previo cumplimiento del requisito señalado en la 5.^a, distribuirá libremente la cantidad consignada, atendidos todos los factores de conjunto.

7.^a La Diputación podrá acordar en cada caso la vigilancia y fiscalización de las obras sanitarias subvencionadas, ya sea confiando el encargo al señor Inspector de Sanidad, ya adoptando otras medidas que estime suficientes para justificar la mejor inversión de la cantidad concedida.

8.^a Una vez acordada por la Diputación la distribución de subvenciones, será condición precisa que los Ayuntamientos favorecidos den cuenta a la Corporación provincial del principio de las obras objeto del concurso, a fin de que si se es-

tima oportuno puedan girarse visitas de inspección a las mismas.

9.^a El derecho a percibir la cantidad concedida como subvención, de conformidad con lo dispuesto en la base 41, para la ejecución del presupuesto provincial, prescribirá: a los tres años, cuando el presupuesto de las obras no exceda de 30.000 pesetas; a los cuatro años, cuando el presupuesto oscile entre 30.000 y 50.000 pesetas, y a los cinco años, cuando su importe exceda de las 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1944.—El Presidente ejerciente, José María Monerde.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA

Núm. 962

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350) se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Natividad Aula Guillén (Atrasos). Mariano Pelacho Cardona, Julio Vela Lafuente, Jorge Liso Pueyo, Genaro Abadía Lasheras, Angel Gállego Romeo, Teresa Gargallo Sanjuán, Ramona Castillo Setién, Pascuala Trinchán Gracia, Dolores Ortega Ijazo, Alejandra Jordán Bueno (Montepío Militar). Araceli Romanos y hermana, Isabel Benedí Benedí, Jesusa García Barragán (Montepío Civil).

Zaragoza, 24 de febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 929

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de la de Ventas de Santa Lucia a Quinto y de La Zaida a Escatrón el contratista «Pavimentos Asfálticos», S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de 26 de junio de 1934, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este *BOLETIN OFICIAL* para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de febrero de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán y Zabay.

Núm. 930

Habiendo terminado la ejecución de las obras de variante en el kilómetro 10 de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, el contratista D. Robustiano

S. Guardia García, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de 2 de octubre de 1941, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este **BOLETÍN OFICIAL** para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de febrero de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán Zabay.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 946

Habiendo solicitado D. Damián Gajate Cuartero la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 2 HP. en la calle de los Estudios, núms. 12 y 14, con destino a su industria de fábrica de dulces y turrónes, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 946

Habiendo solicitado D. Dámaso Berdejo Giménez la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado con dos motores eléctricos de 2 HP. y 1 HP. respectivamente, en la calle de Zumalacárregui, núm. 36, con destino a su industria de fabricación de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 23 de febrero de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 40)

Sesión ordinaria del día 24 de noviembre

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó:

Tomar en consideración y pasar a informe de la Comisión correspondiente el escrito de la Alcaldía referente a urbanización de los terrenos que habrán de quedar sobrantes tan pronto como desaparezca donde se halla emplazado el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

—Adjudicar definitivamente a favor de la Socie-

dad "Fomento de Obras y Construcciones" la subasta para contratar obras de nueva pavimentación de asfalto de las vías públicas de esta ciudad, que asciende a 59.996'55 pesetas.

—Quedar enterada de haber quedado desierto por falta de licitadores el segundo concurso celebrado para enajenar catorce tornos inservibles del Mata-dero.

—Quedar enterada del nombramiento de Secretario general de esta Corporación a favor de D. Luis Aramburo Berbegal.

—Reconocer a efectos pasivos al bombero de segunda D. Antonio Valero Montes el tiempo que desempeñó la plaza con carácter interino.

—Abonar a D. Cristóbal San Miguel Calvo, huérfano del que fué pesador del Matadero, Cristóbal San Miguel Pastor, un socorro equivalente a diecinueve mensualidades, más una para lutos, así como los haberes no cobrados hasta el día del fallecimiento.

—Conceder a doña Vicenta Trásobares Gil, viuda del sepulturero municipal jubilado, D. Zacarías Porcal Marco, una pensión equivalente al 34 por 100 del sueldo que sirvió de base para la jubilación, más los haberes no cobrados hasta la fecha del fallecimiento.

—Jubilarse al sobreguarda de montes D. Gregorio Castellot Arilla, concediéndole por los méritos que en él concurren el 95 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Denegar subvención solicitada por el Presidente del Centro Aragonés de Valencia para ayuda económica.

—Consignar en los próximos presupuestos el sueldo de 1.500 ptas. anuales a cada una de las Comadronas de la Beneficencia Municipal de los barrios de Hernán Cortés-Casablanca y Castillo-Delicias.

—Desestimar petición del Guardia municipal de Circulación D. Juan Urgan Caballero de que se provean por oposición restringida entre dependientes y obreros municipales las vacantes del Cuerpo de Ordenanzas de esta Corporación.

—Prorrogar por un mes la licencia sin sueldo que viene disfrutando el Jefe de los Servicios Químicos del Instituto Municipal de Higiene, D. Antonio Goded.

—Conceder una subvención de 500 pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. para contribuir al sostenimiento de las Escuelas de Formación.

—Designar al Concejal D. Arturo Guillén para que actúe en representación de la Corporación en el Tribunal encargado de otorgar los premios a las tres mejores memorias presentadas por las distintas Delegaciones de la Organización Nacional de Ciegos.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

—Conceder permiso para realizar diversas obras en: Plaza Tenerías, 4; Delicias, 4; camino de la Virgen, del barrio de Villamayor; San Pablo, 160; San Pablo, 85; Avenida Madrid, 179; Lasala, 35; carretera Valencia, 366; Manuella Sancho, 25; Villamayor, y San Félix, 7.

—Autorizar a D. Teodoro Ríos para realizar obras de reforma en Paseo Pamplona, 12.

—Aplicar derechos sencillos al importe de la licencia para realizar obras de reforma en plaza Santo Domingo, 17, solicitada por D. José Gines Gracia.

—Autorizar a D. Lorenzo Albert Cobo para construir edificio en Paseo de María Agustín, 45 y 47.

—Conceder permiso a D. Jesús Saldaña Gimeno para construir un badén para entrada de vehículos en la casa sita en calle de Lasiera (ángular a Iberia), en las condiciones que se determinan.

—Facilitar a la Sociedad "Eléctricas Reunidas" dos copias del plano de ordenación de la ciudad.

—Abonar a D. Manuel de Escozaza 8.000 pesetas, en cuya suma está incluido el 3 por 100 de afección legal, por la expropiación de una faja de terreno correspondiente a la finca Avenida General Mola, 14, y aclarar que la consignación de dicha cantidad que existe en el presupuesto de 1947 para pagar a D. Isidro Beltrán corresponde a D. Manuel de Escozaza Fabro.

—Señalar a D. Alfredo Bernad las alineaciones que le interesan en calle de Jesús, 8 y 10, y realizar las oportunas gestiones cerca de la Comandancia de Obras y Fortificaciones para expropiar una porción de terreno de la Caja de Reclutamiento que mide 64'50 metros cuadrados.

—Aprobar certificación de obra ejecutada por la construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, que importa 27.412'03 pesetas; las de obras de pavimentación de la calle de Eusebio Blasco por 31.758'38 pesetas, y la de obras de pavimentación de la plaza de San Agustín, que asciende a 40.420'45 pesetas.

—Autorizar a la Junta de Acuartelamiento de la 5.ª Región Militar para llevar a efecto el cerramiento de la calle que, cruzando el cuartel de Castillejos, comunica el camino de San José con el Paseo de América, en las condiciones que se indican.

—Contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de una finca urbana expropiada por la Municipalidad y situada en el Barrio de Casablanca.

—Aprobar la cuenta que presenta el señor Te niente Coronel primer Jefe del 5.º Depósito de Sementales, por un importe de 9.156'57 pesetas a que ascienden los gastos efectuados por obras realizadas en el inmueble ocupado por el referido Cuerpo, propiedad de esta Ayuntamiento.

—Expropiar la casa Ramón y Cajal, 33, propiedad de D.ª Trinidad Balleueta, por el justiprecio de 60.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Realizar las expropiaciones de la finca carretera Valencia, 140, propiedad de D. Juan Martínez Pérez, que se precisa para instalación de la Ciudad Universitaria de Aragón, valorada en 80.728'45 pesetas, incluidos el 3 por 100 de afección legal, en la forma que se expresa.

—Ceder a D. José Castellón Pallaruelo cuatro piedras de Pueyo y cuatro de Calatorao de las existentes en los almacenes municipales, previo abono de 125 pesetas.

—Expropiar totalmente los terrenos con edificaciones lindantes con la carretera de Valencia que forman la mayor parte de la parcela 74 y

parte de la 71 del plano para instalación de la Ciudad Universitaria, propiedad de D.ª Teresa Ferrán Pinós y César García Burriell, valorados en 247.434'84 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

—Contratar las obras de pintura del Mercado de la plaza de Lanuza, así como las obras de reparación del muro de defensa del tubo emisario.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario, como crédito reconocido a favor de la S. A. "Obras y Construcciones Daman", la cantidad de 2.356'87 pesetas que le resta por percibir para el completo pago de las obras de construcción del alcantarillado para desagüe de las casas ultrabarratas sitas en el camino de las Fuentes.

—Expropiar totalmente la casa núm. 6 de la calle Alta del Barrio de Peñaflores de Gállego propiedad de D. Francisco, D. Miquel y D.ª Teresa Naval Gracia y el esposo de ésta, D. Félix Fustero Murillo, habiéndose valorado en 18.331 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

—Autorizar a la Comisaría de 3.ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional para realizar obras en la parte del muro de la iglesia de San Pablo que afecta a la calle de San Blas y plaza de San Pablo.

—Aprobar certificación a buena cuenta por trabajos realizados por la contrata del Servicio de Limpieza, durante los meses de febrero a julio últimos, ambos inclusive, con deducción del importe por la no instalación de las cámaras zimotérmicas, que asciende a 42.329'88 pesetas, así como la de los correspondientes al mes de agosto pasado, que asciende con dicha deducción a pesetas 221.970'74.

—Pavimentar la calle de Miguel Servet entre el puente sobre el río Huerva y la Avenida de San José, cuyo presupuesto asciende a 307.682'29 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

—Anular recibo pasado al cobro a D. Jesús Vicente Alcrudo por arbitrio de solares que afecta a una finca de su propiedad en calle de Santa Teresita, 96.

—Autorizar a D. Antonio Belánche, D. Francisco Merino, D.ª M. Isabel Tapia y al Gerente de la librería Bruño para colocar anuncios de sus profesiones en D. Jaime I, 44; Coso, 182; Cortes de Aragón, 33, y Santa Teresa, 7, respectivamente, previo pago de los derechos correspondientes.

—Conceder permiso a D. Antonio Guedea para establecer un depósito doméstico de toda clase de embutidos en su domicilio industrial, Coso, 118, siempre que cumpla las condiciones fijadas por el Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Desestimar instancia de D. Virgilio Vallejo, que solicita autorización para transferir todos los derechos y obligaciones que tiene sobre la casa núm. 7 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín a favor de su esposa, D.ª Patrocinio Sarnago.

—Mantener acta levantada a D.ª María Usón Avellaned, con motivo de apertura sin licencia de un establecimiento en calle de D. Jaime I, 56, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Acceder a petición de D. Daniel Berna, de que la casa núm. 17 de la manzana 82 de la Ciudad Jardín figure a su nombre y al de sus hermanos D. Domingo y D.ª Crescencia Tomás Berna.

—Pagar a los titulares de este Ayuntamiento, emisión 1905, núms. 6.386-89, cuarenta cupones vencimientos 1.º de enero de 1936 a 1.º de abril de 1938, importantes 197'50 pesetas.

—Devolver a D. Cándido Sancho la cantidad impuesta como fianza provisional para responder de posibles daños en los montes Realengo y Vedado de Villamayor, Vedado de Peñafior y Litigio, por el aprovechamiento de esparto que le fué otorgado.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia núm. 1 de esta ciudad en pleito de mayor cuantía instado por D. Lorenzo Equiza Guillén contra este Ayuntamiento sobre deslinde y amojonamiento de unos terrenos en la arboleda de Macanaz, cuyo fallo es favorable a los intereses municipales.

—Conceder a D.ª Mercedes Muñoz la indemnización de 8.290 pesetas que satisfizo la interesada y su difunto esposo por el traspaso a su favor de la vivienda y horno que ocupaban en la casa número 5 de la plaza del Pilar.

—Aprobar relación de pagos de derechos reales, exceso del timbre y pólizas, con motivo de la tramitación de documentos relativos a expropiaciones realizadas para ejecución del proyecto de Avenida de Nuestra Señora del Pilar, que asciende a 14.542'15 pesetas.

—Autorizar el sacrificio de reses en el Matadero los martes de cada semana y gestionar de las autoridades competentes el oportuno permiso.

—Concertar con la Casa Matilde Portabella, de esta ciudad, la tirada de un millón de timbres municipales de Beneficencia, distribuidos en las cuantías según tarifa que señalará la Comisión de Hacienda.

—Tener en cuenta las observaciones que ha formulado el señor Presidente de la Asociación de Beneficiarios de Casas Baratas, relativas a solicitar la previa conformidad de los demás propietarios cuando se realicen traspasos de propiedad de uno de los pisos de dichos edificios y mantener la prohibición de autorizar los arrendamientos de pisos en la manzana, salvo el caso de ser debidamente autorizado por el Instituto de la Vivienda.

—Conceder prórroga por el mes de diciembre próximo a los feriantes que soliciten seguir ocupando con sus instalaciones los terrenos de la Gran Vía.

—Quedar enterada de que ha sido aprobado provisionalmente por el Instituto Nacional de la Vivienda el anteproyecto presentado para construcción de setenta y dos viviendas protegidas semi-rurales en el barrio de Venecia, y que se confeccione el proyecto definitivo en el plazo de quince días, y que por la Comisión de Hacienda se hagan los estudios convenientes para la satisfacción de gastos.

—Elevar escrito de adhesión a los puntos de vista que detalladamente menciona la Cámara Oficial Agrícola a la Excma. Diputación de Zaragoza solicitando queden sin efecto las rectificaciones de las bases imponibles de la contribución territorial, en amillaramiento, por las razones que se expresan.

—Aprobar las relaciones de cuotas individuales para pago por concierto en zona no fiscal del término municipal del impuesto sobre vinos, sidra y chacchos, de la contribución de usos y consu-

mos, así como la labor realizada por la Comisión de Hacienda.

—Abonar 124.456'07 pesetas, diferencia entre el valor asignado a los terrenos situados junto a la Granja Agrícola sobre los que han de construirse noventa y cinco viviendas y tres tierras sujetas al régimen de viviendas protegidas y el 10 por 100 del presupuesto total del proyecto que ha de aportar la Corporación con cargo a lo que se expresa en el dictamen.

Sesión ordinaria del día 1.º de diciembre

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

—Autorizar al señor Alcalde para que continúe actuando para ver la solución que se puede obtener del problema relativo a los constantes cortes de energía eléctrica.

—Aprobar rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1942.

—Desestimar petición de los Practicantes de la Beneficencia municipal de que se les asigne como sueldo el 50 por 100 de los haberes que disfrutaban los médicos.

—Aprobar memoria presentada por el Interventor del Teatro Principal, relacionada con la campaña artística realizada durante la temporada 1942-43.

—Reconocer al Auxiliar administrativo de 3.ª D.ª Carmen Llamas Larruga, a efectos de haberes y pasivos, el tiempo que desde el 6 de julio de 1942 hasta 4 de noviembre último ha desempeñado el mismo cargo con carácter interino.

—Conceder a D.ª Ramona Gargallo Olleta, viuda del que fué Jefe de Negociado jubilado don Jorge Roqués, una pensión equivalente al 48 por 100 del sueldo que sirvió de regulador en la jubilación.

—Desestimar petición del Presidente de la Sociedad Aragonesa de Protección a los Animales y Plantas de que el Ayuntamiento sufrague la adquisición de un carro y su caballo y atalajes para el servicio de recogida de perros.

—Denegar ofrecimiento de D. José Munta de su obra "Santa Tierra de España".

—Desestimar prórroga de licencia que viene disfrutando por enfermedad el Ayudante de Martirife D. Jesús Cebrián Mosteo, por encontrarse, según informe facultativo, apto para el trabajo, y concederle tres meses de licencia sin sueldo.

—Denegar permuta en sus cargos de mozos de limpieza que solicitan Julián Castel y Mariano Cagigós, por no considerarlo conveniente.

—Conceder a D. Angel Alcaine Aguerri, peón de Parques y Jardines, una prórroga de dos meses en la licencia que se le concedió por enfermo; y a D. Angel Acín Arnall, Camillero chófer de la Casa de Socorro, un mes de prórroga en el permiso que se le otorgó por el mismo motivo.

—Celebrazar concurso para adjudicación de dos becas a estudiantes de la carrera de Veterinaria que sirvan de auxiliares del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales.

—Denegar peticiones formuladas por D. José L. Alcaay, Médico del barrio de Peñafior de Gállego, y D. José Luis Nin de Cardona Lite, Veterinario del mismo barrio, de que se establezca un botiquín en el mismo para el mejor servicio facultativo.

—Conceder 1.000 pesetas al S. E. U. de Medicina para ayuda económica a aquellos alumnos que

les sea imposible sufragar los gastos que origina el viaje de estudios organizados por dicho Organismo entre los alumnos del último curso.

—Desestimar instancia presentada por los Oficiales terceros de la Secretaría municipal, que solicitan se les señale un sueldo superior al que disfrutaban los Auxiliares de primera.

—Aumentar en 1.000 pesetas la partida del presupuesto para el sostenimiento de las Escuelas Católicas del barrio del Cubier.

—Ratificar acuerdo municipal referente a mantener la actual consignación por casa-habitación a los Maestros, contestando a la nueva petición formulada por el S. E. U.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1944 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

913.—Escatrón

941.—Fabara

942.—Mesones de Isuela

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

913.—Escatrón. (El día 27 de febrero, de once a trece horas).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Admisión de altas y bajas por rústica y urbana para formar el apéndice al amillaramiento

891.—Munébrega

937.—Ibdes

Cuentas municipales

894.—Mainar

910.—Ateca

936.—Cabañas de Ebro

Cuentas del presupuesto

895.—Leciñena

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

910.—Ateca

913.—Escatrón. (Años 1942 y 1943)

936.—Cabañas de Ebro

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

913.—Escatrón

942.—Mesones de Isuela

Padrón de riqueza agrícola

889.—Inogés

892.—Asín

938.—Ricla

943.—Chodes

Padrón sobre diferentes conceptos

912.—Epila

Presupuesto municipal ordinario

945.—Maella

Repartimiento general de utilidades

909.—Used

910.—Ateca

950.—Acered

944.—Belmonte de Calatayud

Repartimiento sobre diferentes conceptos

911.—Tauste

Recuento de ganadería

913.—Escatrón

* * *

SASTAGO

Núm. 956

Durante los días 2, 3 y 4 de marzo próximo, de nueve a una por las mañanas y de tres a siete por las tardes, se hallará abierta en el local de costumbre la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio de 1943, en segundo y último período voluntario, y la del cuarto trimestre en primer período voluntario, advirtiendo a los contribuyentes que todo el que no haga efectivos sus descubiertos en los expresados días pasará al apremio sin más aviso ni requerimiento.

También se cobrarán, con los apremios respectivos, los atrasos de trimestres y años anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Sástago, 24 de febrero, de 1944.—El Alcalde, Miguel Lou.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 933

CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez de instrucción interino de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que se instruye sumario con el número 16 de corriente año por sustracción de los semovientes y efectos que se dirán de la cuadra del vecino de Olivés Cayo Petisme Callejero, la noche del 14 al 15 del actual, habiendo acordado interesar por medio del presente de todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial su busca y rescate, y detención, en su caso, de sus poseedores ilegítimos.

Mula, pelo mohino, 4 años, alzada 1'40 metros, herrada de las cuatros extremidades y desprovisita de pelo la parte de la anca a causa del aparejo.

Macho, pelo castaño, 12 años, alzada 1'20 metros, herrada de tres extremidades, descalla de la pata derecha.

Una manta de algodón, seminueva, color oscuro a cuadros.

Dos cabezadas de cuero bastante usadas.

Dado en Calatayud a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción interino, Pedro López.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 882

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Santiago Pallarés Laforga en el sumario seguido en este Juzgado con el número 80 de 1941, sobre parricidio, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días las fincas que se reseñan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 56, de 10 de marzo de 1943, bajo el número 1.059, excepto la finca 12 de la relación, sita en Berguizal, por haber sido subastada en las mismas condiciones que allí se señalan, salvo que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo, para cuya celebración se señala el día 30 de marzo próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 847

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto decretando el sobreseimiento de los expedientes que a continuación se expresan, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba y recobrando los interesados la libre disposición de bienes:

Relación que se cita

2. 558.—Joaquín Borao Cuenca, vecino de Alagón.
- 96.—Emilio Gimeno Bases, de Chodes.
3. 874.—José Alda Ariza, de Salillas de Jalón.
3. 391.—Julio Clemente Moros y Pilar Mainar Luesma, de Salillas de Jalón.
- 94.—Florentino Blas Marín, de Chodes.
2. 537.—Matías Gomez Flores, de Morata de Jalón.
- 97.—Enrique Oriol Lasheras, de Chodes.
3. 870.—León Adiego Balduque, de Salillas de Jalón.
3. 863.—Ignacio Sola Adiego, de id.
3. 878.—Eloy Langarica García, de id.
- 92.—Fulgencio Andrés Rodrigo, de Chodes.
2. 984.—Teodoro Cotela Cormano, de Bardallur.
2. 995.—Julían Rubio Perales, de id.
3. 260.—Maximiliano Guerrero López, de Calatorao.
- 494.—Manuel Gracia Casedas, de id.
3. 895.—Santiago Gaspar Tobajas, de Epila.
2. 986.—Bartolomé Gil Escuer, de Bardallur.
- 89.—Felipe Grima López, de Chodes.
- 289.—Clemente Sediles Pérez, de Ricla.
- 90.—Miguel Monzón Zuera, de Chodes.
3. 901.—Bienvenido Soria Gracia, de Epila.
- 488.—José Mosteo Molinero, de Calatorao.
- 490.—Pascual Jerez Tejero, de id.
4. 511.—Mariano Oriol Gimeno, de Chodes.
2. 519.—Vicente Cabeza Pérez, de Morata de Jalón.
3. 885.—Gregorio Morata Alberuela, de Epila.
2. 530.—José Sánchez Maestro, de Morata de Jalón.
5. 185.—Daniel Castillo Castillo, de Grisén.
1. 230.—Florinda Salueña Soguero, de Botorrita.
2. 556.—Angeles Hernández Junza y Mariano Lacomá Hernández, de Alagón.
2. 546.—Miguel Gil Gómez, de Morata de Jalón.

Dado en La Almunia a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Bayona.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 887

EJEA DE LOS CABALLEROS
Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en juicio ordinario de menor cuantía que se tramita ante este Juzgado, promovido por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de don José Arasco Llera, vecino de Luna, contra don Eugenio Bureta Pascual, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle del 2 de Mayo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, sobre ejercicio de acción reivindicatoria y otros extremos, cuantía fijada en 5.000 pesetas, se emplaza por medio de la presente cédula al dicho don Eugenio Bureta Pascual para que dentro del término de nueve días comparezca como demandado en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ejea de los Caballeros, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Juzgados municipales

Núm. 948

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Fermín Bautista Valero contra D. Casimiro Calvo, sobre pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, con su respectiva tasación:

- Un perchero, tasado en 40 pesetas.
- Una cama de madera, en 55.
- Una cama de hierro, en 65.
- Una cama niquelada, en 90.
- Un trinchante de madera, en 70.
- Un espejo de pared, en 20.
- Una mesa de comedor, en 95.
- Seis sillas de diferentes clases, en 18.
- Un sillón, en 5.
- Un aparato de luz, en 20.
- Otro aparato de luz, en 5.
- Una sillita de niño, en 10.
- Un armario del comedor, en 140.
- Un cuadro de pared, en 6.
- Una mesa de cocina, en 10.
- Treinta platos, de varios tamaños, en 55.
- Dos fuentes, en 15.
- Una sopera, en 5.
- Una bandeja, en 5.
- Una vasija filtro, en 5.
- Una jarra de cristal, en 2.
- Dos vasos, una copa y un salero, en 2.
- Una canasta, en 1.
- Total, 739 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en Predicadores, 64) el día 9 de marzo próximo a las doce, advirtiendo a los licitadores que deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los relacionados bienes están depositados en poder de D. Prudencio López Rabinat, domiciliado en Ciprés, 8, 3.º, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Joaquín Gimeno.—Ante mí, José Iranzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI